

Legal |
Opinión | Artículo 2 de 3

La justicia como rehén: ética, independencia y captura en el sistema legal chileno

"...El abogado que opera en un entorno donde los contactos judiciales tienen valor no está siendo cínico, se está adaptando racionalmente a las reglas reales del juego. La cultura exitista no surge en el vacío, se alimenta de la percepción —a veces fundada— de que el mérito jurídico no siempre determina el resultado procesal. Y esa percepción, cuando se instala, corroe la legitimidad de todo el sistema..."

Lunes, 25 de mayo de 2026 a las 18:30



A⁻ A⁺ Imprimir Enviar

Manuel Blanco

Hace unos días asistí a un conversatorio sobre los desafíos éticos de la profesión jurídica, con la participación del presidente del Colegio de Abogados, Ramiro Mendoza, y el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae, Ricardo Jungmann, moderado por el abogado y conductor Tomás Mosciatti. El debate me dejó con una convicción que no es nueva, pero que pocas veces se formula con claridad: la crisis del sistema de justicia en Chile se discute desde los síntomas —un juez procesado, un fallo sospechoso, un abogado en prisión preventiva—, pero rara vez desde la arquitectura que los hace posibles. Y esa arquitectura, me temo, tiene raíces más profundas que cualquier escándalo individual.

El primer problema está en la base misma de la formación jurídica. Las facultades de derecho forman abogados para ganar, no necesariamente para servir. La ética profesional figura en casi todos los perfiles de egreso, pero pocas veces como asignatura obligatoria, evaluada con el rigor

del derecho civil o el procesal. Se declara un valor y se enseña como ornamento. El resultado es predecible: abogados técnicamente competentes que ingresan a la práctica sin haber reflexionado seriamente sobre los límites del oficio. Ninguna reforma institucional puede corregir lo que la formación omitió.

A ese déficit formativo se suma una regulación ética que carece de dientes. La Constitución, al prohibir la

afiliación obligatoria a colegios profesionales, privó al sistema disciplinario de jurisdicción universal sobre quienes ejercen la profesión. El tribunal de ética del Colegio de Abogados solo puede sancionar a quienes voluntariamente se sometieron a él, que son minoría. Es, en la práctica, una ética *opt-in* en una profesión de impacto público masivo. Y el problema se agrava porque la expulsión del Colegio no impide seguir ejerciendo: es retirarle una membresía a quien puede operar perfectamente sin ella. En ese contexto, la cultura exitista —que mide al abogado por el resultado obtenido, cualquiera sea el método— prospera sin costo disciplinario real. No es una anomalía del sistema, es su consecuencia lógica.

Otro pilar es la dependencia estructural del Poder Judicial respecto del Ejecutivo. Cada año la Corte Suprema negocia su presupuesto con Hacienda como si fuera una subsecretaría más. En enero de 2025, el Pleno debió alertar públicamente que un recorte de más de \$17 mil millones comprometería el acceso a la justicia en el país. Un poder del Estado que debe suplicar su financiamiento no tiene independencia real, aunque la Constitución se la reconozca nominalmente. El contraste con la antigua SBIF es ilustrativo: sus recursos se calculaban automáticamente sobre los activos de los fiscalizados, sin negociación política alguna. Ese mecanismo desapareció al crearse la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), que ganó independencia orgánica pero retrocedió en autonomía financiera. El Poder Judicial, en todo caso, nunca tuvo ni lo uno ni lo otro.

El cuarto pilar, quizás el más perturbador, es la captura del sistema judicial por redes de poder privado y político. El Caso Audios no fue un accidente, fue la exposición de una arquitectura que ya existía. En poco más de un año, cinco magistrados han sido apartados de sus funciones —tres ministros de la Corte Suprema y dos jueces de Cortes de Apelaciones—. Los chats del abogado Luis Hermosilla revelaron favores recíprocos con la exministra del máximo tribunal Ángela Vivanco, información reservada entregada a cambio de influencias en designaciones y fallos favorables negociados como moneda de cambio. Lo que el caso expone no es corrupción individual aislada, sino un sistema de incentivos construido sobre la opacidad en los nombramientos judiciales, la ausencia de control de conflictos de interés y una cultura profesional que normalizó las redes de favor como parte del oficio.

Los cuatro pilares se sostienen mutuamente. El abogado que opera en un entorno donde los contactos judiciales tienen valor no está siendo cínico, se está adaptando racionalmente a las reglas reales del juego. La cultura exitista no surge en el vacío, se alimenta de la percepción —a veces fundada— de que el mérito jurídico no siempre determina el resultado procesal. Y esa percepción, cuando se instala, corroe la legitimidad de todo el sistema.

Una reforma seria exige intervención simultánea en todos los flancos: jurisdicción disciplinaria universal sobre quienes ejercen la profesión, con sanciones que tengan efecto real más allá de la membresía gremial; financiamiento judicial que reduzca estructuralmente la dependencia del Ejecutivo, sea mediante rentas propias o una asignación constitucional indexada; designaciones judiciales auditables, con participación técnica efectiva y mecanismos reales de control de conflictos de interés, y una formación jurídica que reinstale la ética no como declaración de perfil de egreso, sino como eje evaluable de la carrera, con el mismo rigor con que se enseña a litigar y a redactar contratos.

Mientras esos cambios no ocurran, seguiremos administrando síntomas, y los síntomas, como el Caso Audios demostró, pueden ser devastadores para la confianza en las instituciones, que una democracia no puede darse el lujo de perder.

** Manuel Blanco Claro es socio de Blanco Abogados y director del Departamento de Derecho Corporativo de la Universidad Finis Terrae.*

EL MERCURIO

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online